

COMPROMISO DE COMPRA - VENTA



COMPRADOR		VENDEDOR	
NOMBRE:	FADISOL S.A.	NOMBRE:	MARCHETTI BOUVIER, WILMAR JAVIER
RUT:	211 041 080 015	RUT:	040556570013
DIRECCION:	Ruta 12 Y Ruta 55 - Ombúes de Laval - Colonia.	DIRECCION:	SANTA ROSA
TELEFONO:	4576 2283	TELEFONO:	
CELULAR:	+59895676074	CELULAR:	091601290
EMAIL:	fadisol@fadisol.com	EMAIL:	wilmar.marche94@gmail.com

PRODUCTO	TIPO	DESCRIPCION / VARIEDAD	ZAFRA	CANTIDAD	MED.	P.UNITARIO	DESC.	IMPORTE
CANOLA	INDUSTRIA	Ombúes de Laval	2026	25,000	Ton.	566,000	0,00	14.150,00
TOTAL: USD								14.150,00

Nº. NEGOCIO	16057	FECHA DE INGRESO:	24/08/2026
LIDER/AGENTE:	Celmar Davila	FECHA REAL:	21/08/2026
FORMA/S DE PAGO:	CONTRATO.		
VTOS. DE PAGO:	20 días.		
CALIDAD:	Exportación.		
ENTREGA:	Noviembre.		
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA COMPRA DE CANOLA

Las partes que suscriben acuerdan las siguientes especificaciones técnicas con relación al objeto del contrato de referencia.

1- Humedad: base 8.00%, máximo 14.00%, por sobre la base se descontará la merma según tabla descontando los costos de secado correspondientes. Materia Grasa (tal cual): base 43.00%, mínimo 40.00%, con descuento de 1.00% por punto o fracción en proporción por debajo de la base, por encima de 43.00% bonifica 1.00% por cada punto o fracción por encima de la base. Cuerpos Extraños: base 1.00%, máximo 4.00%, descontará 1.00% por cada 1.00% o fracción proporcional llevado a 0. Acidez: base 2.00%. Ácido erucico: máx. 0,50%. Glucosinolatos: máximo 25 micro mol/gramo. Libre de GMO.

2- Prohibido el uso de Haloxifop, Paraquat, 2,4 D Amina y Antraquinona.

3- Rechazo. - El comprador se reserva el derecho de rechazar partidas de canola que estén calientes, que presenten olores comerciales objetables, que estén quemadas o chamuscadas, que contengan insectos o ácaros vivos, que presenten abrojo o cepa de cualquier tipo y semilla de otros cultivos.

4- Otros gastos. - Cuando durante el período posterior a la fecha del presente ó la entrega de la mercadería el gobierno de la República Oriental del Uruguay y/o gobiernos municipales tomen alguna medida que restrinja el comercio (exportación o mercado interno) de este producto, en caso de existir, los gastos extras que de esto derive serán de cargo del vendedor.

5- En caso de existir divergencia en cuanto a los valores analíticos, se podrá requerir un nuevo análisis dentro de los 15 días desde recibida la mercadería. En el caso específico del análisis de humedad, dicho nuevo análisis deberá ser requerido dentro de los 7 días desde recibida la mercadería.

6- Cuando el pago se haga mediante depósito o transferencia bancaria, el comprobante de este hará las veces de recibo.

7- El vendedor autoriza el descuento del precio a pagar los saldos que, por concepto de servicios, insumos, adelantos en efectivo adeudara a FADISOL S.A. ó a terceros.

8- A opción del comprador la mercadería podrá ser puesta a costado del puerto o a retirar de chacra.

9- El vendedor declara expresamente que la mercadería se encuentra libre de prenda, embargos y demás gravámenes y que será de su cargo cualquier tributo, tasa u otros, exigibles o que graven el comercio de granos.

10- El incumplimiento de cualquiera de las partes que suscriben el presente contrato dará derecho a las indemnizaciones correspondientes.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales que puedan derivar del incumplimiento del contrato, las partes estipulan la competencia de los jueces de Montevideo; y fijan como domicilio a dichos efectos los expresados más arriba. El vendedor incurrirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos y plazos pactados. Si a la finalización del plazo establecido de entrega y habiendo solicitado la mercadería, el vendedor no hubiera cumplido, el comprador tendrá la opción de solicitar su cumplimiento o bien resolver el presente contrato solicitando, si correspondiere, al vendedor el pago del importe equivalente a la diferencia entre el precio pactado en este contrato y el 150% del precio de referencia para canola disponible puesta FAS en Nueva Palmira que establezca la Cámara Mercantil de Productos del País del día que el comprador ejerza la opción.

Reserva: De acuerdo con los resultados de calidad de la zafra, el comprador se reserva el derecho de admitir la mercadería que excedan las condiciones de calidad antes estipuladas.

Cuando durante el período posterior a la fecha del presente ó la entrega de la mercadería el gobierno de la República Oriental del Uruguay y/o gobiernos municipales tomen alguna medida que restrinja el comercio (exportación o mercado interno) de este producto, en caso de existir, los gastos extras que de esto derive serán de cargo del vendedor

Cuando el pago se haga mediante depósito o transferencia bancaria, el comprobante del mismo hará las veces de recibo

El vendedor autoriza el descuento del precio a pagar los saldos que por concepto de servicios, insumos, adelantos en efectivo adeudara a FADISOL S.A. ó a terceros.

A opción del comprador la mercadería podrá ser puesta a costado del puerto o a retirar de chacra.

El vendedor declara expresamente que la mercadería se encuentra libre de prenda, embargos y demás gravámenes y que será de su cargo cualquier tributo, tasa u otros, exigibles o que graven el comercio de granos.

El incumplimiento de cualquiera de las partes que suscriben el presente contrato, dará derecho a las indemnizaciones correspondientes.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales que puedan derivar del incumplimiento del contrato, las partes estipulan la competencia de los jueces de Montevideo; y fijan como domicilio a dichos efectos los expresados mas arriba. El vendedor incurrirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos y plazos pactados. Si a la finalización del plazo establecido de entrega y habiendo solicitado la mercadería, el vendedor no hubiera cumplido, el comprador tendrá la opción de solicitar su cumplimiento o bien resolver el presente contrato solicitando, si correspondiere, al vendedor el pago del importe equivalente a la diferencia entre el precio pactado en este contrato y el 150% del precio de referencia para el disponible puesto FAS en Nueva Palmira que establezca la Cámara Mercantil de Productos del País del día que el comprador ejerza la opción.

Reserva: De acuerdo a los resultados de calidad de la zafra, el comprador se reserva el derecho de admitir la mercadería que excedan las condiciones de calidad antes estipuladas.

p/p VENDEDOR
Aclaracion
C.I.

p/p FADISOL